

4229-1

Marcos Paz. -

05 SEP 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2213/2023, y

CONSIDERANDO

Que desde el Hospital Municipal Dr. Héctor J.D Agnillo, el Subsecretario Financiero y Contable, conjuntamente con el Director Medico Asociado y Director Medico, solicitan la "Contratación del servicio de puesta en funcionamiento e instalación de una nueva central telefónica".-

Que dicha central deberá contar con el siguiente equipamiento:

- 1 server Intel core I7 32 GB 2 TERA 480 con gabinete rackeable para la PBX IP Asterix con preatendedor, colas de espera y grabación de llamadas.
- 1 Rack mural 6 u
- 1 Software Asterix
- 1 Gateway 8 P FXO grandstream gxw 410
- 1 configuracion y puesta en marcha
- 6 telefono ip x 303 p
- 10 Headset para pc
- 20 telefono ip x 303 p
- 1 UPS 20C 3 W

SECRETARÍA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRI. RICARDO PEDRO CURLITCHEF
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 4229 Año 2023. Folio 6021

2

- 6 telefonos ip x 303 p

Que es de suma importancia realizar esta puesta en funcionamiento debido a que hoy el Hospital Municipal tiene una alta demanda de vecinos que realizan consultas, estudios y el mismo debe estar preparado para dar respuesta de manera ágil a los requerimientos de los ciudadanos.-

Que el presupuesto oficial estimado es de pesos cuatro millones setecientos mil con 00/100 (\$ 4.700.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPPMGPP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151" Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que mediante Decreto DEM N° 3812/2023 con fecha 11 de Agosto del corriente se estableció fecha de apertura del primer llamado para el día 25 de Agosto de 2023 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presentaron oferentes, con lo cual se debió realizar un segundo llamado.-

Que mediante Decreto DEM N° 3965/2023 de fecha 25 de Agosto de 2023, se estableció fecha de apertura de ofertas para el segundo llamado el día 05 de Septiembre de 2023 a las 9.30 hs.-

Que llegado el día de apertura, se presentó un solo oferente, a saber, Cooperativa de provisión de servicios telefónicos, otros servicios públicos y consumo de Mariano Acosta Ltda.-

Que al haber una sola propuesta económica, no puede emitirse la correspondiente comparativa de ofertas.-

3

Que al no tener comparativa de ofertas en ningún llamado al presente Concurso de Precios y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam del Concurso de Precios precedente. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese fracasado el Concurso de Precios N° 11/2023.- Declárese fracasado el Concurso de Precios N°11/2023 para la "Contratación del servicio de puesta en funcionamiento e instalación de una nueva central telefónica", por haberse presentado un solo oferente en el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

ARTICULO 2°.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, a saber, el Subsecretario Financiero y Contable, Lic. José Javier Juárez, Director Medico Asociado, Dr. Alfredo Bissoni y Director Medico del Hospital, Dr. Enrique Castro.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-



[Handwritten signature]
MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
ID. N° 4229 Año 2023 Folio 6023